

ACTA N° 873

En la ciudad de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, a los 17 días del mes de marzo del año 2026, siendo las 13:00 horas, se reúne el Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Trenque Lauquen, en la sede colegial, bajo la presidencia del Dr. Ricardo Eduardo Paso, con la presencia de los siguientes consejeros/as: Dres./as. Yolanda González González, Luisa Verónica Garay, Nicolás Roura Darricar, Juan Manuel Rojo, Guillermo Montero, Hernán Cerinignana y Fermín Volpe, encontrándose asimismo presente el Sr. Director de la Caja de la Abogacía de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Hugo David Palomeque. Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede al tratamiento del Orden del Día.

ACTA ANTERIOR

Análisis y aprobación de Acta N° 872. Se pone a consideración de los/as Sres./as Consejeros/as el texto del Acta N° 872, correspondiente a la sesión anterior de este Cuerpo. Luego de un breve intercambio de opiniones, y no formulándose observaciones al respecto, el acta es aprobada por unanimidad de los presentes.

FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEPARTAMENTAL

Criterio renuncia o licencia en DEAS. Se pone en conocimiento de los/as Sres./as Consejeros/as que, en forma reiterada, profesionales matriculados/as de este Colegio han manifestado que, aun habiendo formalizado su renuncia al régimen creado por el Acuerdo 4061 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (DEAS), distintos organismos judiciales continúan efectuando asignaciones manuales respecto de los mismos, ello en razón de la existencia de expedientes conexos con actuaciones principales en las que intervinieron con anterioridad a su renuncia. Se señala que dicho criterio adoptado por algunos órganos judiciales es considerado por los/as profesionales como un agravamiento de su decisión de continuar o no participando en el referido sistema, generando incertidumbre en torno al alcance de la renuncia efectuada. En función de ello, y a los fines de dotar de claridad interpretativa a la cuestión planteada, se

dispone el dictado del siguiente criterio interpretativo: “Trenque Lauquen, 17 de marzo de 2026.- VISTO: Las distintas situaciones que se han presentado en relación al desempeño de los abogados y abogadas inscriptos en el sistema de Defensores y Asesores Ad Hoc (DEAS), particularmente en lo relativo a excusaciones, licencias y renunciaciones, y la necesidad de dotar de mayor claridad interpretativa al régimen aplicable a dichas situaciones, a fin de asegurar el adecuado funcionamiento del sistema y evitar criterios disímiles en su tratamiento por parte de los distintos Juzgados de Paz Letrados del Departamento Judicial, y CONSIDERANDO: Que el artículo 91 de la Ley 5827 faculta a los Jueces de Paz a designar abogados de las listas confeccionadas por los Colegios de Abogados para el desempeño de las funciones de Defensor o Asesor Ad Hoc, actualmente instrumentado mediante el sistema DEAS; que dicha norma establece que el desempeño del cargo será obligatorio e inexcusable para el letrado designado, con las responsabilidades que la legislación vigente determina; que asimismo prevé que el incumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo o el mal desempeño de la función puede dar lugar a la aplicación de sanciones, incluyendo multas y eventualmente la configuración de falta profesional grave conforme lo dispuesto en la Ley 5177; que por su parte la Acordada 4061 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, que regula el funcionamiento del sistema DEAS, establece que la inscripción tendrá vigencia anual, renovándose automáticamente salvo comunicación del profesional manifestando su decisión de darse de baja con la debida anticipación; que el propio sistema prevé la posibilidad de solicitar licencias, incluso por iniciativa del propio profesional; que asimismo la Ley 5177, en su artículo 58 inciso 3, establece como obligación de los abogados aceptar los nombramientos efectuados por los jueces o tribunales con arreglo a la ley, pudiendo excusarse únicamente por causas debidamente fundadas; que a los fines de determinar dichas causales corresponde atender a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley 5177, que contempla supuestos tales como enfermedad, mudanza, viaje u otras circunstancias que justifiquen razonablemente la excusación; que en consecuencia resulta necesario establecer criterios interpretativos que permitan armonizar el cumplimiento de las obligaciones profesionales con la razonabilidad en

el ejercicio de la función, evitando situaciones que pudieran traducirse en restricciones desproporcionadas al ejercicio profesional; que el adecuado funcionamiento del sistema DEAS requiere una coordinación institucional clara entre los Juzgados de Paz Letrados y este Colegio de Abogados, así como pautas uniformes para los profesionales inscriptos. Por ello, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN RESUELVE: 1) Hacer saber la normativa que considera aplicable para el caso de excusación, licencia o renuncia en relación a casos o al cargo de Defensor o Asesor Ad Hoc. 2) Recomendar a los profesionales que se encuentren inscriptos en DEAS el estricto cumplimiento de la normativa reseñada para evitar posibles sanciones por su incumplimiento. 3) Hacer saber a los/as señores/as Jueces de Paz departamentales, que este Consejo Directivo entiende que: a.- en el caso de excusación, el Defensor o Asesor Ad Hoc debe regirse por el art. 58 inc. 3 y 86 de la Ley 5177; b.- en el caso de licencia, durante el período que dure la misma, el Defensor o Asesor Ad Hoc no puede intervenir en ningún caso asignado, siendo el Juez el que debe procurar su reemplazo mediante el sorteo de nuevo Defensor o Asesor Ad Hoc, volviendo el original Defensor o Asesor a sus casos una vez culminada la licencia; c.- en el caso de renuncia al Registro DEAS, el Defensor o Asesor Ad Hoc no puede intervenir en ninguno de los casos asignados, y es el Juez de Paz el que debe procurar su reemplazo mediante el sorteo de nuevo Defensor o Asesor Ad Hoc; d.- en todos los casos, el profesional deberá informar la licencia o renuncia no solo en el sistema DEAS, sino asimismo en cada uno de los expedientes en los que se encuentre designado. 4) Comunicar la presente resolución a los Juzgados de Paz Letrados del Departamento Judicial y dar a conocer a los/as matriculados/as.”

Convocatoria elecciones Colegiales 2026 y Asamblea General Ordinaria.

Dándose tratamiento al presente punto del orden del día, se plantea la conveniencia de anticipar el acto electoral respecto del desarrollo de la Asamblea General Ordinaria. En tal sentido, desde Secretaría se propone como posibles fechas para el acto eleccionario los días 21 y 22 de mayo del corriente año, y para la realización

de la Asamblea General Ordinaria el día 27 de mayo. Seguidamente, hace uso de la palabra el Dr. Ricardo Daniel Domínguez, quien manifiesta que, en atención a la proximidad de las fechas propuestas con el feriado del 25 de mayo, ello podría afectar la concurrencia de profesionales, dada su cercanía con un fin de semana largo. En virtud de ello, propone que el acto electoral sea desarrollado los días 14 y 15 de mayo, manteniéndose la fecha sugerida para la Asamblea General Ordinaria. Luego de un intercambio de opiniones y un proceso de deliberación entre los/as miembros del Cuerpo, se acuerda adoptar el criterio propuesto por el Dr. Domínguez. Asimismo, se deja constancia que en una próxima sesión del Consejo Directivo se dispondrá y coordinará el dictado de la correspondiente convocatoria.

Nuevo presupuesto por confección de memorias

Se pone a consideración de los/as Sres./as Consejeros/as el presupuesto presentado para la confección de la Memoria Institucional CADJTL 2025, cuyo contenido se transcribe a continuación: *Presupuesto Memoria CADJTL 2025 Diseño de Tapa Diseño y diagramación de interior Retoque de fotos Edición de imágenes ilustrativas Preparación de pdf: \$ 593.000,00 Selección y redacción de contenidos Reescritura de textos Titulado Edición / Puesta en página: \$ 377.000,00. Total: \$ 970.000,00 * Pago: 50% adelanto (\$ 485.000,00) y 50% contra entrega (\$ 485.000,00). Nota: Plazo Máximo de entrega de textos/fotos Del lunes 18 al viernes 22 de mayo Daniel Aller / Sandra Turchi / Pasteur 917 / Trenque Lauquen / (2392) 57-0467 / sandraturchidcv@gmail.com. Luego de su análisis, y considerando la importancia institucional de la confección de la memoria anual, se estima adecuado el presupuesto presentado. **Se resuelve:** Aprobar el presupuesto indicado, a los fines de su inmediata puesta en funciones para el inicio de las tareas de recopilación de información y elaboración de la Memoria Institucional.*

Nota matriculado Dr. [REDACTED]. Se da lectura íntegra a la presentación efectuada por el Dr. [REDACTED], de fecha 02 de marzo de 2026, cuyo contenido se transcribe a continuación: *“SOLICITA ACCESO A INFORMACIÓN INSTITUCIONAL. PADRÓN DE MATRICULADOS. Trenque*

Lauquen, 02 de marzo de 2026. Al Señor Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Trenque Lauquen (C.A.D.J.T.L.) Dr. Ricardo Paso S / D: De mi mayor consideración: [REDACTED]

C.A.D.J.T.L., Legajo Previsional N° [REDACTED] ante Ud. me presento y respetuosamente digo: Que en mi carácter de abogado matriculado en ejercicio activo de este Colegio Departamental, vengo por la presente a SOLICITAR se me proporcione copia del PADRÓN ACTUALIZADO de matriculados y matriculadas de nuestra institución. Dicha petición se sustenta en el derecho que me asiste como colegiado a acceder a la información institucional y a verificar el estado de la matrícula departamental, a los fines del pleno ejercicio de los derechos gremiales y profesionales previstos en la Ley 5.177. Solicito que la referida información me sea remitida en formato digital (archivo Excel o similar) a la dirección de correo electrónico denunciada en mi legajo: albertovcaramelo@hotmail.com, o bien se me informe por este medio el mecanismo de descarga desde el portal institucional si estuviere habilitado. Atento a que el Secretario Institucional se encontraría en uso de licencia, y siendo una información que debe estar a disposición permanente de los matriculados, solicito se provea el acceso a la mayor brevedad posible. Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente. [REDACTED]

[REDACTED] CADJTL.”. Luego de su análisis, y tras el intercambio de opiniones entre los/as miembros del Cuerpo, por unanimidad se dispone el envío de la siguiente nota con destino al presentante: Al **Dr. Alberto Valentín Caramelo** S / D De nuestra mayor consideración: Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en relación a su presentación de fecha 02 de marzo de 2026, mediante la cual solicita acceso al padrón actualizado de matriculados y matriculadas de este Colegio Departamental. Al respecto, cumplimos en informarle que, conforme lo resuelto por el Consejo Directivo en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2026, se le comunica que los datos de contacto públicos, y demás, que esta institución puede publicitar de los profesionales de la abogacía, podrán ser consultados a través del sitio web oficial del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, ingresando al siguiente enlace: <https://matricula.colproba.org.ar/index.php/consulta> donde podrán aplicarse los filtros correspondientes según el caso. Sin otro particular, saludamos a Ud.

atentamente. CONSEJO DIRECTIVO Colegio de Abogados del Departamento Judicial Trenque Lauquen.

Nota matriculada Dra. [REDACTED]. Se da lectura íntegra a la presentación efectuada por la Dra. [REDACTED], cuyo contenido se transcribe a continuación: *“Daireaux, 20 de Febrero de 2026. Señor Presidente Colegio de Abogados de Trenque Lauquen S / D Quien suscribe, [REDACTED], abogada matriculada en ese Colegio, [REDACTED], con domicilio profesional constituido en [REDACTED] de la ciudad de Daireaux, se dirige a Ud. con el debido respeto a fin de manifestar la situación que a continuación expone. Que, atento al estado de deuda existente en concepto de matrícula profesional, vengo por la presente a poner en su conocimiento que, si bien cuento con antigüedad en la matrícula, mi realidad económica actual no me ha permitido afrontar en tiempo y forma el pago de los importes adeudados, en razón de que los ingresos que percibo resultan insuficientes para cubrir dicha obligación, junto con los gastos mínimos que demanda el ejercicio profesional y la subsistencia personal. Que mi voluntad es regularizar íntegramente la situación descrita, motivo por el cual solicito se evalúe la posibilidad de otorgar una quita total o parcial de los intereses devengados, a fin de poder cancelar al contado la deuda de matrícula existente, incluyendo —de ser posible— el período correspondiente al año 2026. La presente petición se formula con el mayor respeto institucional, apelando a la comprensión de ese Colegio frente a las dificultades económicas que atraviesan muchos profesionales en el actual contexto, y con el firme propósito de continuar ejerciendo la profesión dentro del marco de las obligaciones colegiales. Sin otro particular, y quedando a disposición para ampliar la presente o acompañar la documentación que se estime necesaria, saludo a Ud. muy atentamente. [REDACTED]*

[REDACTED] [er@outlook.com](mailto:[REDACTED]er@outlook.com)”. Luego de su análisis y considerando la existencia de situaciones análogas a la planteada por la profesional presentante, los/as Sres./as Consejeros/as deliberan sobre el particular. **Se resuelve:** Disponer por unanimidad el pase de las presentes actuaciones para su

tratamiento y respuesta al sector de Tesorería y Administración del Colegio, a fin de que evalúe la situación planteada conforme los criterios aplicables en casos similares.

Asociación de Abogados/as de Carlos Casares. Consultorio Jurídico Gratuito.

Se da lectura a la presentación remitida por la Asociación de Abogados/as de Carlos Casares, de fecha 13 de marzo de 2026, cuyo contenido se transcribe a continuación: *“Carlos Casares, 13 de Marzo de 2026.- Dr. Ricardo E. Paso S_/_D De nuestra mayor consideración: Nos dirigimos a Uds. a fin de acompañar copia del acta correspondiente que refleja la resolución y que sirve de base y sustento al pedido formulado por nuestra Comisión Directiva con fecha 12/12/2025.- Sin otro particular, quedamos a disposición de Ud. y del Consejo Directivo, saludándolos con nuestra más distinguida consideración. Dra. Cintia P. García, Presidente. Marisol M. Cagiao, Secretaria.”* Analizado el contenido de la presentación, se deja constancia que se ha cumplido con el encargo oportunamente efectuado, y que corresponde avanzar en el tratamiento de la solicitud inicialmente formulada. **Se resuelve:** Convocar a las autoridades de la Asociación de Abogados/as de Carlos Casares a fin de intercambiar ideas y evaluar alternativas en relación al consultorio jurídico gratuito cuya implementación fuera solicitada.

Reglamento de Registro de Instrumentos Privados del CADJTL (Dr. Montero).

Toma la palabra el Sr. Consejero Dr. Guillermo Montero, quien da cuenta de ciertas deficiencias que se advertirían en el funcionamiento del servicio de Registro de Testamentos Ológrafos que lleva cada Colegio de Abogados Departamental. En tal sentido, señala que la actual modalidad de registración a nivel departamental podría generar inconvenientes prácticos, en tanto, por ejemplo, podría iniciarse un proceso sucesorio en otro Departamento Judicial —como el de San Isidro— donde los organismos judiciales intervinientes soliciten informes únicamente al Colegio de Abogados de dicha jurisdicción, sin contemplar la posibilidad de que el testamento ológrafo haya sido registrado en otro Colegio Departamental, como el de Trenque Lauquen. En virtud de ello, el Dr. Montero propone que se gestione ante el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires (ColProBA) la creación e

implementación de un registro unificado de carácter provincial, que permita centralizar la información y evitar las situaciones antes descriptas. Luego de un intercambio de opiniones entre los/as Sres./as Consejeros/as, se coincide en la relevancia institucional del planteo efectuado. **Se resuelve:** Encomendar a la Presidencia la realización de las gestiones pertinentes ante el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires (ColProBA), a fin de propiciar la creación de un registro provincial unificado de testamentos ológrafos.

Abogados/as jubilados/as Dr. [REDACTED]. Se da tratamiento al presente punto del orden del día, haciéndose referencia al correo electrónico remitido por el Dr. [REDACTED], de fecha 04 de marzo de 2026, cuyo contenido se transcribe a continuación: *“De: [REDACTED] Enviado: miércoles, marzo 04, 2026 19:10 Para: Secretaría Administrativa – Crespo Cristian Asunto: Propuestas sobre la Caja Previsión Buenas tardes En adjunto acompaño el artículo publicado en La Ley por el Dr. Fernando J. Varela, Presidente de la Asociación de Abogados Jubilados de la Caja de Previsión de la Provincia de Bs. Aires, exponiendo su punto de vista compartido por la Asociación respecto de la situación de la Caja de Previsión. Ruego su tratamiento en Mesa del Colegio. Los saludo muy atte. Luis A. Pisauri Nota: Por el mes de febrero/26 la Caja pagó Jubilación \$ 800.000 Adicional edad \$ 6.000 Puntaje en mi caso \$ 88.936 Total \$ 894.936 A su vez por CASA pagué en febrero \$ 502.139 Con lo cual el neto que nos queda supuestamente para ‘vivir’ es de \$ 392.797.”* Luego de su lectura y del intercambio de opiniones entre los/as Sres./as Consejeros/as respecto de la situación planteada, se toma debida consideración del planteo efectuado.

Publicidad asesoramiento gratuito en Pehuajó (Dr. Montero). Toma la palabra el Sr. Consejero Dr. Guillermo Montero, quien da cuenta de una situación vinculada a la publicidad de asesoramiento jurídico gratuito en la localidad de Pehuajó, exponiendo las particularidades del caso y sus eventuales implicancias en el ejercicio profesional y en el ámbito institucional. Luego de un intercambio de opiniones entre los/as Sres./as Consejeros/as, se analiza la cuestión planteada. Se

resuelve: Tomar conocimiento sobre las particularidades narradas por el Dr. Guillermo Montero y disponer el seguimiento del caso.

Presupuesto carpintería Márquez (Dra. Garay). Se pone a consideración de los/as Sres./as Consejeros/as el presupuesto presentado por la carpintería AM para la confección de módulos destinados a alojar libros en la biblioteca de la institución, informándose que cada unidad tiene un valor de \$ 696.000. Luego de un intercambio de opiniones, y teniendo en cuenta la necesidad de organizar la bibliografía existente en el espacio colegial, se considera conveniente avanzar con la adquisición de los mismos. Se resuelve: Autorizar la adquisición de cuatro (4) módulos conforme al presupuesto presentado.

Ofrecimiento servicios con especialidad en accidentes de tránsito. Se da tratamiento al presente punto del orden del día, en relación a ofrecimientos de servicios jurídicos con especialidad en accidentes de tránsito. Durante el debate, el Dr. Hernán Cerinignana manifiesta que comprende la dificultad de adoptar medidas concretas al respecto, en tanto no se tiene certeza sobre quién o quiénes se encontrarían efectivamente detrás de dichas publicaciones u ofrecimientos. Luego de un intercambio de opiniones entre los/as Sres./as Consejeros/as, se analizan las posibles implicancias de la situación planteada. Se resuelve: Continuar con el seguimiento de la situación y evaluar, en su caso, la adopción de medidas institucionales en función de la evolución del tema.

Día de la Mujer (Dra. Cotignola). No obstante no encontrarse presente la proponente del punto del orden del día, Dra. Fernanda Cotignola, se procede a efectuar un recuento del acto de inauguración del lactario del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Trenque Lauquen. Asimismo, se informa sobre el desarrollo de las distintas charlas llevadas a cabo en el marco de dicho acontecimiento, destacándose la calidad de las mismas, todas enmarcadas en las actividades conmemorativas del Mes de la Mujer. Luego de un intercambio de

opiniones, los/as Sres./as Consejeros/as valoran positivamente las actividades realizadas. Se resuelve: Tener presente lo informado.

Reedición de cuadernillos. Se pone a consideración de los/as Sres./as Consejeros/as el presupuesto presentado, cuyo contenido se transcribe a continuación: *“GRÁFICA - LIBRERÍA la martina Presupuesto al 16 de Marzo del 2026 400 Impresión de cuadernillo personalizado de 15 x 21 con anillado pvc (impresión tapas, hojas ilustración y hojas rayada bn= \$2.300.000 Diseño de tapa y contratapa + diseño de hojas interior \$ 300.000 TOTAL \$2.600.000 Tiempo estimado de preparación al día de la confirmación 15 días Quintana 78 - Trenque Lauquen - Pcia Bs As - 2392 401081”* . Luego de su análisis y considerando la necesidad institucional de avanzar con la contratación del servicio, se deliberan las condiciones del mismo. **Se resuelve:** Autorizar a la Tesorería del Colegio de Abogados, a cargo de la Dra. Luisa Verónica Garay, a que disponga las negociaciones que estime pertinentes y por las cantidades correspondientes, siempre en consideración al presupuesto confeccionado.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 16.20 horas, se da por finalizada la sesión del Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Trenque Lauquen.